L.C.O. N° 10/2016

CONTRATO Nº 31/2016

IMAR S.R.L. RUC N° 80063087-4

INDICE

1	Objeto.-	2
2	Documentos Integrantes del Contrato.-	2
3	Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.-	2
4	Procedimiento de Contratación.-	3
5	Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los bienes y/o servicios.-	3
6	Vigencia del contrato.-	4
7	Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.-	4
8	Administración del Contrato.-	10
9	Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.-	10
10	Multas.-	10
11	Causales y procedimientos para suspender Temporalmente, dar por Terminado Anticipadamente o Rescindir el Contrato.-	11
12	Solución de Controversias.-	11
13	Anulación de la Adjudicación.-	11

Blanca Acosta
Socio - Gerente

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

IMAR S.R.L.
Telf.: 573 958
RUC: 80063087-4

Contrato

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. M.A.E. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2.013 y el **Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme,** con C.I. N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1212 de fecha 18 de Noviembre de 2.016, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INDUSTRIA METALURGICA ACOSTA RAMOS S.R.L. (IMAR S.R.L.)** con **R.U.C. N° 80063087-4** domiciliada en la Calle Sucre N° 60 y Doctor Pellón, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay representada para este acto por la **Sra. Blanca Alejandra Acosta Ramos** con Cédula de Identidad N° **2.506.347**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Adquisición de Cámaras Frigoríficas, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III - Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La garantía de cumplimiento del contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depto.	Monto
2016	3	4	1	2	530	30	72	99	220.000.000.-
2017	3	4	1	2	530	30	72	99	216.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 289.089.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

M.S.P. Blanca Acosta
Socio - Gerente

IMAR S.R.L.
Telf.: 573 958
RUC: 80063087-4

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta No. 10/2016, convocado por la Sub-Unidad Operativa de Contratación No. 4 – Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución D.G.O.C. N° 1212 de fecha 18 de Noviembre de 2.016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Modelo (Si Corresponde)	Presentación	Relación de Medida	UM	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	24131503-003	Cámara Frigorífica para Banco de Sangre.	IMAR	NO APLICA	Unidad	1	Unidad	1	175.000.000	175.000.000
2	24131503-003	Cámara Frigorífica para Cocina Central	IMAR	NO APLICA	Unidad	1	Unidad	1	177.000.000	177.000.000
Total Adjudicado										**352.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 352.000.000.- (Trescientos cincuenta y dos millones de guaraníes).-**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **BANCO REGIONAL S.A.E.C.A. CUENTA CORRIENTE (GS) N° 7516963.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

Considerando la Resolución S.G. 382/2014 que crea la ventanilla única para proveedores – VUP, a los efectos de centralizar el proceso de generación de expedientes de pago a los proveedores, el Proveedor deberá tramitar en forma previa con el Administrador del Contrato el Acta de Recepción.

La solicitud de pago será presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando las siguientes documentaciones:

- *Nota de solicitud de pago.*
- *Factura.*
- *Nota de Remisión*
- *Acta de Recepción.*

Los pagos se computarán a partir del ingreso del expediente en la VUP. Serán a crédito dentro de los 60 días de recibida la factura y remisión correspondiente en la VUP.-

El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del Proveedor, realizado a través de transferencias vía red bancaria.-

De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%).-

Lic. Sergio Rolando Forte Rituerme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Blanca Acosta
Socio - Gerente

IMAR S.R.L.
Telf.: 573 958
RUC: 80063087-4

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de 10 meses, contados a partir del día siguiente a su suscripción.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.-

a) Todos los equipos y/o componentes deben ser nuevos, de fabricación reciente (2014/2016) y encontrarse en comercialización activa en el mercado local y con presencia en el mercado local de cómo mínimo 2 (dos) años.

b) El oferente deberá presentar documentos que certifiquen los datos técnicos solicitados, catálogos técnicos, manuales técnicos o de uso en idioma español o debidamente traducido. Los mismos deberán presentarse impresos, debidamente foliados y firmados por el oferente.

Ítem 1 – Cámara frigorífica para Banco de Sangre.:
Conjunto cámara frigorífica combinada de media y baja temperatura de congelación.-
Provisión y montaje de ambas cámaras frigoríficas en un área fija que previamente deberá ser tratada con medios de aislamiento para evitar pérdidas y escapes de aire frio.
Fabricación acorde a normas internacionales de calidad **CE, ISO, RoHS, UL, VDE.**
El Conjunto de Cámaras estará Formado por:
Una pre-cámara de conservación de media temperatura con rango de **1ºC** a **6ºC** y **4ºC** estable en máximas condiciones de carga (**4ºC sobre cero**).
Las dimensiones de la pre-cámara serán las siguientes: **2,50 m** de Largo, **2,30 m** de Ancho y **2,80 m** de Altura, (**16 m³**).
Pre-cámara de conservación Construida con paneles aislantes modulares tipo sándwich con dos capas de acero inoxidable mínimo de **0,5 mm** entre las cuales en el núcleo se inyecta **poliuretano ecológico** libre de **CFC´s** con una densidad de **42 Kg/m³** como mínimo y espesor de **60 mm** como mínimo para temperaturas de conservación, con excelente aislación térmica y rigidez estructural.
Revestimiento interior y exterior de chapa de acero inoxidable pre-pintada de color blanco y protegido por una película plástica **(film)** de polietileno pelable. Los perímetros deben ser con perfiles tubulares **(curva o radio sanitaria)** con **PVCrígido** como mínimo o con **zócalos sanitarios** validados. **Superficie interior** deberán quedar perfectamente lisas y las exteriores nervadas en lo menor posible.
Paneles de techo fabricados con chapa termo lacada poliéster siempre con la película plástica protectora (**film**). **Paneles de suelo** deberán ser de chapa antideslizante y cincada, plastificada de **1 mm** de espesor en la cara interior, previsto solamente para circulación de personas. **El piso** debe poseer **rejilla interior** para desagüe de **100 mm**, y debe ser conectado al sistema de desagüe de la Institución. **Puerta** pivotante serie superpuesta de apertura exterior **2000 mm x 900 mm** con **burletes** y

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

IMAR S.R.L.
Telf.: 573 958
RUC: 80069087-4

Blanca Acosta
Socio - Gerente

resistencia anti-congelación de fácil recambio, con cierre a presión, herrajes tipo anti pánico de seguridad interior y picaportes con llave exterior, descentrada hacia el lado de las bisagras para facilitar la instalación de estanterías, reuniendo las mismas características de aislación térmica y estética de los demás paneles, realizando sellado perfecto y hermético de la instalación.
Iluminación del tipo marino de fácil recambio con encendido y apagado exterior e interior. No se aceptaran filos vivos en ninguna estructura de la cámara.

Una cámara de congelamiento con rango estable de temperatura de **-30ºC** en máximas condiciones de carga **(30ºC bajo cero)**.

Las dimensiones de la Cámara de congelamiento serán las siguientes; 2,50 m de Largo, 2,20 m de Ancho y 2,80 m de Alto, (15 m^3).

CÁMARA CON CONGELAMIENTO
Deberá ser construida con paneles aislantes de acero inoxidable con núcleo de poliuretano inyectado de **100 mm** de espesor como mínimo, puerta con marcos calefaccionados del tipo **corrediza 1800 mm x 850 mm** intercomunicada con la cámara de conservación, con **válvula de compensación de presión con resistencia calefactora** para evitar deformaciones de paneles por sobrepresión, resistencia de desagüe de condensación, con suelo reforzado y antideslizante cumpliendo las condiciones de especificaciones en cuanto a la cámara de conservación a diferencia de lo ultimo resaltado.-

UNIDADES ELECTRÓNICAS Y ELECTROMECÁNICAS
Las unidades evaporadoras deberán de ser construidas de materiales de acero inoxidable, serpentinas de cobre, aletas de aluminio y bandeja de acero inoxidable desmontables para limpieza con el menor uso posible de remaches, de tiro forzado, con válvula de termo expansión automática adecuado al gas refrigerante de todo el sistema y a la capacidad de la Unidad, provisión de orificio intercambiable de repuesto, de **220V/50Hz/1~** en la alimentación eléctrica con sistema de descongelamiento por paro de ventiladores forzadores helicoidales los cuales deberán ser con bajo nivel de ruido y vibraciones, fácilmente intercambiables en caso de falla, no se aceptara ningún tipo de filos vivos en las estructuras.
Las unidades condensadoras deberán ser de tiro forzado negativo (succión) en la serpentina con ventiladores, motor compresor hermético reciprocante eficiente y con protector térmico interno, adecuado a la capacidad de la instalación, de **380V/50Hz/3~** con componentes completos tales como: **filtros secadores, separador de aceite, tubo recibidor de líquidos, presostatos de alta y baja presión, visor de líquidos, amortiguadores de vibración, soporte motor, válvula checky válvulas de servicio.** Gases refrigerantes ecológicos de uso vigente en la actualidad **R 404A** o **R 134a.**
Se deberá proveer de tablero electromecánico de mando con controladores digitales de temperatura (corte, arranque y descongelamiento), dotado de relojes, interruptor general, protectores de secuencia de fase y falta de fase, contactores, luces piloto, interruptores de paro y marcha, protectores de sobrecarga, termostatos, alarma audible y visual de fallas y puerta abierta, termómetros e higrómetros. Independientes para cada equipo.

INSTALACIÓN
Las Instalaciones de grupos frigoríficos, las unidades condensadoras deberán ser instaladas en ambientes externos del edificio hospitalario, con provisión de nicho protectores y bases para las unidades que se encontraran a la intemperie.
Se deberá considerar una instalación remota de unidades condensadoras hasta **15 metros** con provisión de cañerías de cobre aislado y conductores eléctricos, de distancia de los gabinetes frigoríficos.
Cada cámara frigorífica deberá contar con dos unidades condensadoras y evaporadoras, del mismo modelo y capacidad, para funcionar totalmente independientes el uno del otro, ambas unidades deberán estar instaladas y conectadas en el sistema para que en caso de fallas en el funcionamiento de alguno, el otro equipo sea puesto en funcionamiento automáticamente como dispositivo de urgencia para asegurar y garantizar las temperaturas requeridas en todo momento de los productos biológicos.-

Lic. Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

IMAR S.R.L.
Telf.: 573 958
RUC: 80063087-4
Blanca Acosta
Socio - Gerente

- **Las Instalaciones eléctricas, Refrigeración y de Plomería**, deberán ser realizadas desde el tablero principal de la Institución con correspondiente conexión de Puesta a tierra de equipo con provisión hasta **100 m** de cable conductor tipo **NYY** extendida sobre bandejas de canalización eléctrica de la Institución, y, en ausencia de este, sujeta al techo y/ò pared, no se permitirán empalmes en la extensión, las conexiones eléctricas de Neutro y puesta a tierra se realizara con bulones y tuercas en barra, con terminales aislados convenientemente y con resistencia mecánica, para evitar puntos calientes. Disyuntores TM tipo europeo del Sistema Multi 9 adecuado a la capacidad de los equipos, en casos en que las instalaciones eléctricas, plomería y refrigeración se desarrollen por debajo del cielo raso, las mismas deben ir dentro de canalizaciones tipo cubre canaletas, adecuadamente fijadas a la pared cumpliendo con **reglamentaciones de baja tensión de la ANDE.** - El desagüe del evaporador se instalara con caños soldables como mínimo de **25 mm**, hasta su conexión al sistema de desagüe de la Institución, aislación térmica para evitar condensaciones en su trayecto, con todos los accesorios necesarios y pendiente de caída cumpliendo con las condiciones de las buenas prácticas de seguridad de la instalación, de acuerdo a las necesidades del Hospital Nacional. - Provisión e instalación de estantería correspondiente para almacenamiento de productos biológicos, la misma deberá ser de acero inoxidable o aluminio, de gran resistencia al peso y cuyas dimensiones estarán relacionadas con el diseño de la cámara frigorífica. - Provisión de 2 ropas térmicas protectoras (**chamarra**) para cuartos fríos, de protección al trabajador, para temperaturas hasta **-35ºC**, con capucha desmontable, nylon impermeable en el exterior, relleno de poliéster, forro de felpa polar suave. - La empresa adjudicada deberá prever las modificaciones de la edilicia necesarias para la realización de los trabajos de montaje así como adecuaciones eléctricas y de plomería. Todos los trabajos electromecánicos o eléctricos a desarrollarse deberán ser realizados por técnicos calificados de la empresa, como mínimo con categoría profesional "**C**" de la **ANDE** comprobado por personal técnico en mantenimiento de la Institución. - La empresa se encargara de la Limpieza de todos los trabajos desarrollados al finalizar los montajes/desmontajes.-
DE LOS MANUALES: El equipo entregado deberá estar acompañado de:
Manuales técnicos de programación de control digital.-
Manuales de utilización.-
Manuales técnicos de todos los equipamientos empleados.-
Capacitación Técnica, Se realizara capacitación técnica a usuarios, personal de mantenimiento climatización y operaciones.-
GARANTÍAS
Garantía escrita contra defectos de fabricación y funcionamiento, de cómo mínimo 2 (dos) años contados a partir del Informe Técnico de buen funcionamiento suscripto por técnicos del Departamento de Mantenimiento, en el lugar de destino. **(No se aceptaran reparaciones en caso de falla de los equipos, se realizara la provisión de equipo nuevo).-**

Ítem 2 – Cámara Frigorífica para Cocina Central.:
Cámara frigorífica de baja temperatura de congelación, para el Departamento de Nutrición y Alimentación (Cocina Central) del Hospital Nacional de Itauguá
Provisión y montaje de la cámara frigorífica en un área fija que previamente deberá ser tratada con medios de aislamiento e impermeabilización para evitar pérdidas y escapes de aire frio.
Fabricación acorde a normas internacionales de calidad **CE, ISO, RoHS, UL, VDE.**
Cámara de Congelamiento:

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

IMAR S.R.L.
Telf.: 573 958
RUC: 80063087-4

Blanca Acosta
Socio - Gerente

Una cámara de congelamiento con rango estable de temperatura de **-25ºC** en máximas condiciones de carga (**25ºC bajo cero**).
Las dimensiones de la Cámara de congelamiento serán las siguientes; **4,04 m** de Largo, **2,33 m** de Ancho y **3,00 m** de Alto, (**28 m³**) de volumen interno a utilizar.
- **La cámara de congelación** deberá ser construida con paneles aislantes modulares tipo sándwich con dos capas de acero inoxidable mínimo de **0,5 mm** entre las cuales en el núcleo se inyecta **poliuretano ecológico** libre de **CFC´s** con una densidad de **42 Kg/m³** como mínimo y espesor de **100 mm** como mínimo para temperaturas de congelación, con excelente aislación térmica y rigidez estructural. Deberá estar reforzada con marcos de aluminio o acero perimetrales. Con revestimiento de interior y exterior de chapa de acero inoxidable pre-pintada de color blanco y protegido por una película plástica (**film**) de polietileno pelable. Los perímetros deben ser realizados con perfiles tubulares (**curva o radio sanitaria**) con **PVC rígido** como mínimo o con **zócalos sanitarios** validados. Las superficies interiores deben quedar perfectamente lisas y las exteriores nervadas en lo menor posible. Los paneles de techo deben sefabricados con chapa termo lacada poliéster siempre con la película plástica protectora (**film**) respetando así las características de los paneles verticales. **Los paneles de suelo** deberán ser de chapa antideslizante y cincada, reforzada para cargas, impermeable y plastificada de **1 mm** de espesor en la cara interior, previsto para circulación de cargas y personas. **El piso** debe poseer **rejilla interior** para desagüe de **100 mm** para casos de limpieza profunda, y debe ser conectado al sistema de desagüe de la Institución. **Puerta** pivotante serie superpuesta de apertura exterior **2000 mm x 900 mm** con **burletes** y **marco calefaccionado** de fácil recambio, con cierre apresión, herrajes tipo anti pánico de seguridad interior y picaportes con llave exterior, descentrada hacia el lado de las bisagras para facilitar la instalación de estanterías, reuniendo las mismas características de aislación térmica y estética de los demás paneles, realizando sellado perfecto y hermético de la instalación. **Iluminación** del tipo marino de fácil recambio con encendido y apagado exterior e interior. No se aceptaran filos vivos en ninguna estructura de la cámara. Se deberá de suministrar **válvula de compensación de presión con resistencia calefactora** para evitar deformaciones de paneles por sobrepresión, resistencia de desagüe de condensación.
UNIDADES ELECTRÓNICAS Y ELECTROMECÁNICAS - **Las Unidades Electrónicas y Electromecánicas**; las unidades evaporadoras deberán de ser construidas de materiales de acero inoxidable, serpentinas de cobre, aletas de aluminio y bandeja de acero inoxidable desmontables para limpieza con el menor uso posible de remaches, de tiro forzado, con válvula de termo expansión automática adecuado al gas refrigerante de todo el sistema y a la capacidad de la Unidad, provisión de orificio intercambiable de repuesto, de **220V/50Hz/1~** en la alimentación eléctrica con sistema de descongelamiento por paro de ventiladores forzadores helicoidales y resistencias, los cuales deberán ser con bajo nivel de ruido y vibraciones, fácilmente intercambiables en caso de falla, no se aceptara ningún tipo de filos vivos en las estructuras. Las unidades condensadoras deberán ser de tiro forzado negativo (succión) en la serpentina con ventiladores, motor compresor hermético reciprocante eficiente y con protector térmico interno, adecuado a la capacidad de la instalación, de **380V/50Hz/3~** con componentes completos tales como: **filtros secadores, separador de aceite, tubo recibidor de líquidos, presostatos de alta y baja presión, visor de líquidos, amortiguadores de vibración, soportemotor, válvula checky válvulas de servicio**. Gases refrigerantes ecológicos de uso vigente en la actualidad **R 404A** o **R 134a**. Se realizara la provisión de tablero electromecánico de mando con controladores digitales de temperatura (corte, arranque y descongelamiento), dotado de relojes, interruptor general, protectores de secuencia de fase y falta de fase, contactores, luces piloto, interruptores de paro y marcha, protectores de sobrecarga, termostatos, alarma audible y visual de fallas y puerta abierta, termómetros e higrómetros.
INSTALACIÓN **Las Instalaciones de grupos frigoríficos**, las unidades condensadoras deberán ser instaladas en la sala

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

IMAR S.R.L.
Telf.: 573 958
RUC: 80063087-4
Blanca Acosta
Socio - Gerente

de compresores del edificio hospitalario, con provisión de protectores y bases para las unidades. Se deberá considerar una instalación remota de unidades condensadoras hasta **15metros** con provisión de cañerías de cobre aislado y conductores eléctricos, hasta el gabinete frigorífico.
La cámara frigorífica deberá contar con dos unidades condensadoras y evaporadoras, del mismo modelo y capacidad, para funcionar totalmente independientes el uno del otro, ambas unidades deberán estar instaladas y conectadas en el sistema para que en caso de fallas en el funcionamiento de alguno, el otro equipo sea puesto en funcionamiento automáticamente como dispositivo de urgencia para asegurar y garantizar las temperaturas requeridas en todo momento de los productos cárnicos o alimenticios.
- **Las Instalaciones eléctricas, Refrigeración y de Plomería**, deberán ser realizadas desde el tablero principal de la Institución con correspondiente conexión de Puesta a tierra de equipo con provisión hasta **100 m** de cable conductor tipo **NYY** extendida sobre bandejas de canalización eléctrica de la Institución, y, en ausencia de este, sujeta al techo y/ò pared, no se permitirán empalmes en la extensión, las conexiones eléctricas de Neutro y puesta a tierra se realizara con bulones y tuercas en barra, con terminales aislados convenientemente y con resistencia mecánica, para evitar puntos calientes. Disyuntores TM tipo europeo del Sistema Multi 9 adecuado a la capacidad de los equipos, en casos en que las instalaciones eléctricas, plomería y refrigeración se desarrollen por debajo del cielo raso, las mismas deben ir dentro de canalizaciones tipo cubre canaletas, adecuadamente fijadas a la pared cumpliendo con **reglamentaciones de baja tensión de la ANDE.**
El desagüe del evaporador se instalara con caños soldables como mínimo de **25 mm**, hasta su conexión al sistema de desagüe de la Institución, aislación térmica para evitar condensaciones en su trayecto, con todos los accesorios necesarios y pendiente de caída cumpliendo con las condiciones de las buenas prácticas de seguridad de la instalación, de acuerdo a las necesidades del Hospital Nacional.
- Provisión e instalación de estantería correspondiente para almacenamiento de productos cárnicos y alimenticios, la misma deberá ser de acero inoxidable o aluminio, de gran resistencia al peso y cuyas dimensiones estarán relacionadas con el diseño de la cámara frigorífica.-
- Provisión de 2 ropas térmicas protectoras **(chamarra)** para cuartos fríos, de protección al trabajador, para temperaturas hasta **-35ºC**, con capucha desmontable, nylon impermeable en el exterior, relleno de poliéster, forro de felpa polar suave.-
La empresa adjudicada deberá prever las modificaciones de la edilicia necesarias para la realización de los trabajos de montaje así como adecuaciones eléctricas y de plomería. Todos los trabajos electromecánicos o eléctricos a desarrollarse deberán ser realizados por técnicos calificados de la empresa, como mínimo con categoría profesional "**C**" de la **ANDE** comprobado por personal técnico en mantenimiento de la Institución.-
- La empresa se encargara de la Limpieza de todos los trabajos desarrollados al finalizar los montajes/desmontajes.-

DE LOS MANUALES: El equipo entregado deberá estar acompañado de:

Manuales técnicos de programación de control digital.-

Manuales de utilización.-

Manuales técnicos de todos los equipamientos empleados.-

Capacitación Técnica, Se realizara capacitación técnica a usuarios, personal de mantenimiento climatización y operaciones.-

GARANTÍAS

Garantía escrita contra defectos de fabricación y funcionamiento, de cómo mínimo 2 (dos) años contados a partir del Informe Técnico de buen funcionamiento suscripto por técnicos del Departamento de Mantenimiento, en el lugar de destino.-
(No se aceptaran reparaciones en caso de falla de los equipos, se realizara la provisión de equipo nuevo).-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

IMAR S.R.L.
Telf.: 573 958
RUC: 80063087-4
Blanca Acosta
Socio - Gerente

Plan de Entregas

El Administrador del Contrato emitirá y notificará al Proveedor la Orden de Compra.
La Orden de Compra con el acuse del Proveedor, deberá ser remitida al Departamento de Mantenimiento en un plazo máximo de 1 (un) día hábil de dicho acuse.
El Departamento de Mantenimiento podrá habilitar el inicio de los trabajos previos de instalación (albañilería, electricidad, plomería, etc), en forma previa al acuse de la Orden respectiva, en casos excepcionales, a través de un Acta de Inicio de los trabajos.

La Orden de Compra o Servicio podrá ser remitida al domicilio del oferente, vía fax o correo electrónico, en estos últimos casos, el adjudicado deberá remitir inmediatamente dicha Orden a través del mismo mecanismo, con sello, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.- Los traslados que requieran los bienes o servicios hasta su lugar de instalación definitiva, quedaran a cargo del Proveedor.

PLAZO DE ENTREGA

ITEM	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE INSTALACIÓN
1	**90 (noventa) días calendario** contados desde el día siguiente de la recepción efectiva de la Orden compra.	Centro Médico Nacional Hospital Nacional de Itauguá **(Servicio de Banco de Sangre)**
2	**90 (noventa) días calendario** contados desde el día siguiente de la recepción efectiva de la Orden de compra.	Centro Médico Nacional Hospital Nacional de Itauguá **(Cocina central)**

PARA BIENES QUE REQUIEREN INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA.

La entrega del bien será en el Servicio de Suministro o lugar de instalación, lo cual será determinado por la Contratante conforme a la naturaleza o envergadura del bien.
La fecha de inicio de los trabajos de instalación, será comunicada por escrito con por lo menos 2 (dos) días hábiles de antelación por parte de la empresa adjudicada al Departamento de Mantenimiento.
Los servicios serán ejecutados por personal técnico capacitado, con fiscalización presencial de personal técnico designado por el Departamento de Mantenimiento del Hospital Nacional, en fechas y horario previamente aprobado por dicha instancia. En forma extraordinaria, la jornada podrá prolongarse hasta las 18:00 horas, inclusive sábados, domingos y feriados, bajo expresa autorización del Departamento de Mantenimiento
Todas las reparaciones edilicias, eléctricas, desagües y otros, que son necesarios para la puesta en marcha de los equipos, correrán por cuenta del adjudicado, así como los costos que impliquen condiciones originales del piso, paredes, techos, etc –
A la conclusión de los trabajos, el Proveedor deberá entregar un **Informe Técnico** por equipo, el cual consignara *que el equipo se encuentra instalado y funcionando.* El mismo deberá estar firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, un Técnico del Departamento de Mantenimiento y refrendado por el responsable de dicha área. Dicho informe no implica la aceptación del servicio realizado hasta que supere el Periodo de Inspección y Prueba, y deberá ser elaborado en triplicado, debiendo ser presentado uno en el Departamento Administrativo para el expediente de pago, uno en el Departamento de Mantenimiento y uno para el registro de la Empresa.
El **Informe de Inspección y Prueba** suscrito por el técnico fiscalizador y refrendado por el responsable del Departamento de Mantenimiento, deberá ser remitido al Departamento Administrativo.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

IMAR S.R.L.
Telf.: 573 958
RUC: 80063087-4
Blanca Acosta
Socio - Gerente

El **Periodo de Inspección y Prueba** de los bienes, será:

ITEMS	SERVICIO	PLAZO
1	CAMARA FRIGORIFICA PARA BANCO DE SANGRE	20 (veinte) días hábiles
2	CAMARA FRIGORIFICA PARA COCINA CENTRAL	20 (veinte) días hábiles

Posterior a la culminación de los trabajos de instalación y puesta en marcha, iniciará el periodo de inspección y prueba.

Las inspecciones y pruebas serán realizadas por el técnico responsable designado por el proveedor en las instalaciones de la Institución con presencia del técnico fiscalizador del Departamento de Mantenimiento y en horario designado por el mismo. Todos los resultados de procedimientos y simulacros realizados durante las pruebas serán documentadas y se remitirá vía informe técnico al Departamento de Mantenimiento con la firma correspondiente del técnico de la representación, el técnico fiscalizador y el visto bueno de los encargados de las dependencias afectadas.

Al término del periodo de inspección y prueba, siempre y cuando el mismo cumpla con los requerimientos, el Departamento de Mantenimiento elaborara y presentara un informe técnico al Departamento Administrativo, para dar lugar a la elaboración del *Acta de Recepción*, el mismo será suscrito por el técnico fiscalizador designado por el Departamento de Mantenimiento, con el visto bueno del responsable de la dependencia, en triplicado original, uno para el Departamento de Mantenimiento, uno para el Departamento Administrativo y otro para la Empresa. Con este procedimiento se dará por iniciado el periodo de garantía de funcionamiento de los bienes.

La contratante podrá rechazar algún bien o componente que no supere las pruebas requeridas y que sean necesarias para el buen funcionamiento de los bienes. Se tendrán que repetir las inspecciones y pruebas. No se aceptaran las reparaciones de equipos con falla, se proveerán equipos nuevos.

Capacitación técnica El proveedor deberá realizar capacitación técnica con certificación por parte de la Empresa, desarrollado por técnicos especializados de entrenamiento de la representación, para uso, cuidados, despiece general de la estructura, montajes y desmontajes, regulaciones, calibraciones, controles y ajustes, detección de fallas y errores, dirigido a técnicos y operadores de la sección climatización que serán designados por el Departamento de Mantenimiento. Así mismo la capacitación incluirá cualquier intervención necesaria para garantizar el correcto funcionamiento de los bienes instalados.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del

Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

IMAR S.R.L.
Telf.: 573 958
RUC: 80063087-4
Blanca Acosta
Socio - Gerente

Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 21 mes OCTUBRE y año 2.016.-

Por la CONTRATANTE

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Direccion General de Administracion y Finanzas

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Direccion General Operativa de Contrataciones

Por la CONTRATADA

Sra. Blanca Alejandra Acosta Ramos
Representante Legal
IMAR S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

IMAR S.R.L.
Telf.: 573 958
RUC: 80063087-4

Sección IV

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

Cláusula de la C.G.C.	Descripción
CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL.-**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incotermsserá: NO APLICA.-
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Dependencia: Dirección de Administración y Finanzas Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. Dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6. Cñia. Itauguá Guazú. Ciudad de Itauguá.- Teléfono: (0294) 321458.- Fax: (0294) 321458.-
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: **no se utilizará el arbitraje** Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por ésta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegaren a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procesamiento Civiles y Comerciales del Capítulo Pertinente.-
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***no aplica.-*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.-
CGC 13.1	El precio del Contrato será reajustable. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince porciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

IMAR S.R.L.
Telf.: 573 958
RUC: 80063087-4
Blanca Acosta
Socio - Gerente

	Donde: **Pr:** Precio Reajustado. **P**: Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. **IPC0**: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.- El reajuste se aplicará sobre los bienes pendientes de suministro al momento de surgir variaciones establecidas en la fórmula de reajuste.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 500 – Sub Grupo 530 sujeto a la aprobación del Plan Financiero de la Ley N° 5554/2016 que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2016", " y el Ejercicio Fiscal 2017 supeditado a la aprobación de las partidas presupuestarias por Ley, y de conformidad al Plan de Caja, , conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP. Los pagos serán a crédito dentro de los 60 días de recibida la factura y remisión correspondiente.- **DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL PAGO:** Considerando la Resolución S.G. 382/2014 que crea la ventanilla única para proveedores – VUP, a los efectos de centralizar el proceso de generación de expedientes de pago a los proveedores, el Proveedor deberá tramitar en forma previa con el Administrador del Contrato el Acta de Recepción. *La solicitud de pago será presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando las siguientes documentaciones:* • *Nota de solicitud de pago.* • *Factura.* • *Nota de Remisión* • *Acta de Recepción.* *Los pagos se computarán a partir del ingreso del expediente en la VUP. Serán a crédito dentro de los 60 días de recibida la factura y remisión correspondiente en la VUP.-* *El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del Proveedor, realizado a través de transferencias vía red bancaria.-* De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%).-
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en *guaraníes.*
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al proveedor es:

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

IMAR S.R.L.
Telf.: 573 958
RUC: 80063087-4

Blanca Acosta
Socio - Gerente

	Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor dentro de los 60 (sesenta) días de ingresada la solicitud de pago en la VUP, la tasa de interés que se aplicará es del 0.1% por cada día de atraso, calculado sobre el monto pendiente de pago, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.-
CGC 15.1	Se otorgará anticipo El anticipo será del treinta por ciento (30%) del precio total del contrato, con la presentación de la factura, acompañada de la Garantía de Anticipo por el 100% del valor del anticipo a la suscripción del contrato.- El plazo para la solicitud del anticipo, adjuntando la Garantía de Anticipo será dentro de los **10 diez días hábiles posteriores a la firma del Contrato.-** El anticipo será pagado contra la presentación de la factura pertinente y de las garantías de cumplimiento de contrato y anticipo, a más tardar dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de la factura.- La garantía de anticipo podrá consistir, a elección del oferente en algunos de los siguientes: • Garantía Bancaria otorgado por un Banco constituido en el Paraguay. • Una póliza de seguro emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y a emitir pólizas de seguros de caución. **La garantía tendrá una duración de 180 (ciento ochenta) días desde su emisión**, y será liberada a requerimiento de parte a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato. La omisión de la constitución de ésta garantía hará decaer el derecho de la contratista de percibir el anticipo, quedando, obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, es de **10% del valor total del contrato.-** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días (Art 43 de la Ley 2051/03) siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.- La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del art. 36 de la Ley 2051/03.- La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y el Contrato.- La Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al Proveedor, estando éste, obligado a presentarla dentro del plazo de 10 (diez) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.- La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

IMAR S.R.L.
Telf.: 573 958
RUC: 80063087-4
Blanca Acosta
Socio - Gerente

CGC 17.5	**Liberación de la garantía** La garantía del fiel cumplimiento del contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá ser presentada una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas las obligaciones contractuales.-
CGC 22.2	No Aplica.-
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA.-**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA.-** El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.-
CGC 25.1	**Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:** Los equipos serán inspeccionados antes de su recepción, *in situ* en el lugar de destino convenido. . - Para la recepción, se verificara conforme a las Especificaciones Técnicas indicada en el Pliego de Bases y Condiciones, Adendas si las hubieres y el Contrato suscripto.
CGC 25.2	**Las inspecciones y pruebas** se realizarán en: en el lugar convenido para la instalación de las cámaras frigoríficas en del Hospital Nacional de Itauguá (Ruta Gral. Samaniego Km. 6 Cñia. (Itauguá Guazú) en el momento de la entrega.-
CGC 26.1	**El valor de las multas será:** Cero coma uno por ciento (0,1%) del suministro en demora por cada día calendario de atraso, la cual será descontada de la factura presentada por el proveedor.- La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.-
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: Conforme a las especificaciones técnicas descriptas por cada ítem en la Sección III – Especificaciones Técnicas.-
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes/repuestos será: La Contratante rechazará los Bienes o componentes de aquellos que no pasen las inspecciones. Los productos que se rechazan serán reemplazados en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes sin ningún costo para la Contratante.-
CGC 33.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los casos previstos en el Artículo 57 de la Ley 2051/03.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

IMAR S.R.L.
Telf.: 573 958
RUC: 80063087-4
Blanca Acosta
Socio - Gerente